Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Concepción, 24 de mayo de 2011
Resolución REC-Nº 100/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS SHANTAL S.A, ANDRES H ARCE, CHARPENTIER S.R.L, IN SITU S.A PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 021/11.----------

VISTO

El expediente RSG 1342/11, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción solicita la "Adquisición de Equipos de Salud y Laboratorio".----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 314361 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 219795, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Equipos de Salud y Laboratorio".----------

CONSIDERANDO

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de las ofertas de las empresas, en su Dictamen Nº 019/11 correspondiente a la Contratación Directa Nº 021/11 – Nº de PAC 219.795, recomienda la adjudicación a las empresas; SHANTAL S.A., por la suma de G. 4.026.000 (guaraníes cuatro millones veinte y seis mil), ANDRES H ARCE, por la suma de G. 37.600.000 (guaraníes treinta y siete millones seiscientos mil), CHARPENTIER S.R.L., por la suma de G. 1.800.000 (guaraníes un millón ochocientos mil), IN SITU S.A., por la suma de G. 7.000.000 (guaraníes siete millones), por presentar las ofertas económicas más bajas y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

Que, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

Que en el Art. Nº 19 incisos "j" y "m" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico, y disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad".----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1º) **ADJUDICAR** a las empresas; SHANTAL S.A., por la suma de G. 4.026.000 (guaraníes cuatro millones veinte y seis mil), ANDRES H ARCE, por la suma de G. 37.600.000 (guaraníes treinta y siete millones seiscientos mil), CHARPENTIER S.R.L., por la suma de G. 1.800.000 (guaraníes un millón ochocientos mil), IN SITU S.A., por la suma de G. 7.000.000 (guaraníes siete millones) para la "Adquisición de Equipos de Salud y Laboratorio" correspondiente a la Contratación Directa Nº 021/11.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector